CONTRATO Nº 11/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2022

CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2022 – "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS – PLURIANUAL", ID N° 410.610, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA ELECTRICIDAD YACYRETA S.A. ----------

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 30 días del mes de junio de 2022, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Nacional PY02 "Mariscal José Félix Estigarribia" Km. 14 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** con Cédula de Identidad Civil N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 1420/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, en adelante denominada LA FACULTAD y la Sra. **Ninfa Sofía Sartorio de Sánchez**, con Cédula de Identidad Civil N° 497.787, en calidad de Representante Legal, de la firma **ELECTRICIDAD YACYRETA S.A,** con RUC Nº 80087174-0 con domicilio legal en la calle Gral. Díaz número 368 entre Chile y Alberdi, de la Ciudad de Asunción, con teléfono N° (0983) 338.666, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS – PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Materiales e Insumos Eléctricos – Plurianual, para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA FACULTAD, y su respectiva notificación.
g) La Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.
h) Demás documentos entregados por el Proveedor y no rechazados por LA FACULTAD.

Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Teléfax: 444.727

CS/mf

Ruta Nacional PY02 "José Félix Estigarribia" Km. 14 *Campus de la UNA San Lorenzo* *Teléfono: (021) 729 0030*
Email: info@qui.una.py *www.qui.una.py* *Casilla de Correo 1.055*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 343 – Útiles y Materiales Eléctricos, Rubro 394 – Herramientas Menores, Rubro 397 – Productos e Insumos Metálicos y Rubro 399 – Bienes de Consumo Varios, Fuente de Financiamiento 30 - OF 1, Recursos Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2022 y 2023 respectivamente, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID 410.610. ----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 06/2022 **"Adquisición de Materiales e Insumos Eléctricos – Plurianual"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 0387/2022, de fecha 16 de mayo de 2022. ----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cantidad 2022	Monto Total 2022	Cantidad 2023	Monto Total 2023
10	31162504-001	Brazo para alumbrado publico	UNIDAD	UNIDAD	Luxacril	Nacional	18.450	4	73.800	1	18.450
39	39121308-001	Caja de llave plástica externa	UNIDAD	UNIDAD	DC	China	7.700	25	192.500	25	192.500
40	39121308-001	Caja de llave plástica externa	UNIDAD	UNIDAD	DC	China	7.300	50	365.000	50	365.000
41	39121308-001	Caja de llave plástica externa	UNIDAD	UNIDAD	DC	China	10.500	25	262.500	25	262.500
68	39121402-005	Ficha hembra	UNIDAD	UNIDAD	Indelplast	Argentina	2.800	25	70.000	25	70.000
79	39101601-9994	Foco led de 12 - 14 watts	UNIDAD	UNIDAD	Argo	China	9.250	40	370.000	20	185.000
81	39101601-9997	Lampara tubo LED	UNIDAD	UNIDAD	Argo	China	15.500	41	635.500	59	914.500
88	39121602-008	Llave termomagnética unipolar	UNIDAD	UNIDAD	Ecolight	China	10.100	10	101.000	5	50.500
89	39121602-008	Llave termomagnética unipolar	UNIDAD	UNIDAD	Ecolight	China	10.100	10	101.000	5	50.500
90	39121602-008	Llave termomagnética unipolar	UNIDAD	UNIDAD	Ecolight	China	10.100	10	101.000	5	50.500
91	39121602-008	Llave termomagnética unipolar	UNIDAD	UNIDAD	Ecolight	China	10.100	10	101.000	5	50.500

CS/mf

Dra. Lic. CYNTHIA SUSANA ALCUEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
R.U.C. 80024174-0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

Ruta Nacional PY02 "José Félix Estigarribia" Km. 14 – Campus de la UNA, San Lorenzo
Email: info@qui.una.py
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055

Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cantidad 2022	Monto Total 2022	Cantidad 2023	Monto Total 2023
92	39121602-008	Llave termomagnético unipolar	UNIDAD	UNIDAD	Ecolight	China	10.100	10	101.000	5	50.500
99	26111702-006	Pila alcalina de 9 volts	UNIDAD	UNIDAD	Rayovac	China	19.000	40	760.000	35	665.000
112	39121402-002	Supresor de pico con prolongador	UNIDAD	UNIDAD	Songrui	China	30.100	5	150.500	10	301.000
TOTAL									3.384.800		3.226.450

Para los fines de este Contrato se establece un valor de guaraníes seis millones seiscientos once mil doscientos cincuenta (₲. 6.611.250) para los ejercicios fiscales 2022 y 2023, considerando que el llamado fue realizado en forma Plurianual. ----------

Al ejercicio fiscal 2022 corresponde aplicar un valor de guaraníes tres millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos (₲. 3.384.800), y al Ejercicio Fiscal 2023 corresponde aplicar un valor de guaraníes tres millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta (₲. 3.226.450). El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la FACULTAD y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La FACULTAD se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). --

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados conforme al plan de entrega establecido en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo. ------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA. ----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento de contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUEIN MACEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 20087174 - 0
Gral. Díaz 366 e/ Chile y Alberdi
Teleiax: 444.727

CS/mf

Ruta Nacional PY02 "José Félix Estigarribia" Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055

CLÁUSULA DÉCIMA
CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA

El proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Prof. Lic. CINTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Teléfono: 444 727

CS/mf

Ruta Nacional PY02 "José Félix Estigarribia" Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-UNA

Sra. Ninfa Sofía Sartorio de Sánchez
Representante Legal
ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

CS/mf

Ruta Nacional PY02 "José Félix Estigarribia" Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055